II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza), por el que se hace pública la ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2008.

La Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, en fecha 1 de diciembre de 2008, ha dictado la siguiente resolución:

«Ampliación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2008:

Visto que, concluido el proceso selectivo instruido para la provisión mediante promoción interna del puesto de Oficial Jefe de la Policía local, la plaza de Agente de Policía Local ocupada por David Almudi Díez, funcionario que superó dicho proceso selectivo y que tomo posesión del puesto en fecha 3 de noviembre de 2008, queda en situación de vacante,

Vista la legislación aplicable, en particular las disposiciones de inmediata aplicación en materia de oferta de empleo público y clasificación profesional contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

En base a estos antecedentes, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Alcaldía la letra g) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, expresamente delegadas por el Alcalde-Presidente por resolución de 4 de julio de 2007, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.—Ampliar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva correspondiente al año 2008, con el siguiente contenido:

Personal funcionario:

Grupo Ley 7/2007: C2.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Nº de plazas: 1.

Denominación: Agente de Policía Local.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, significando que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses; dichos plazos computan desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cuarte de Huerva, 2 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Pérez Pérez.